

el Presbitero Dr. Fr. Servando Mier que custodió hasta traer á esta Fortaleza el Teniente de Dragones de México D. Luciano Montes de Oca, está ya colocado en el Pabellon numero 7 donde permanecerá hasta la primera coyuntura de embarque, deviendo yo manifestar á V. S. que en atencion al decoro de la persona de este Sacerdote, y á que he sabido por el referido Teniente D. Luciano Montes de Oca que durante el camino se ha suministrado á dicho Padre, segun orden que tubo para el efecto, un peso diario, he dispuesto que del presidio se le suministre diariamente el Pan y que de la Fonda de este Presidio se le dé el resto de comida, que aunque sea moderada, no será tan escasa, ni tan mal condimentada como la del Presidio. Sirvase V. S. manifestarme si aprueba esta determinacion, y la mismo tiempo á quien he de acudir para el abono de lo que importe las comidas en los dias que permanezca en este sitio el referido Dr. Fr. Servando Mier."

Y pareciendome arreglado y conforme lo dispuesto por el Sr. Teniente de Rey, acerca del mantenimiento del expresado religioso se hará el abono por las cajas Nacionales de lo que con la mayor economia se gaste sin exceder de un peso diario, y lo participo á V. E. para su conocimiento y Superior determinacion extensiva á la mesa de abordo.

Dios guarde á V. E. muchos años Veracruz 3 de Agosto de 1820.—Exmo. Sr.—*Josef Davila*.—Exmo. Sr. Virrey Conde del Venadito.

NUMERO 1,064.—RECIBI DEL TENIENTE DEL REY EN EL CASTILLO DE SAN JUAN DE ULUA —3 de Agosto.

Queda en este Castillo á disposicion del Exmo. Sr. Virrey Conde del Venadito el Presbitero Dr. Don Servando Mier. Y para que conste y resguardo de su conductor el Teniente de Dragones Provinciales de Mexico Don Luciano Montes de Oca doy la presente en el Castillo de San Juan de Ulua á 3 de Agosto de 1820.—*José Maria Navarro*

NUMERO 1,065.—ORDEN SE ENTREGUE AL

INDULTADO CUATRO REALES DIARIOS Y QUE LA TRASLACION Á ESPAÑA AL REY SEA POR CUENTA DE LA REAL HACIENDA.—22 de Agosto.

Reservado.—Contesto el oficio reservado de V. S. número 229 en que me participa la llegada del religioso Fr. Servando Mier á esa Plaza, y su traslacion al Castillo de San Juan de Ulua, consultando al mismo tiempo sobre quien deberá costear los gastos para su subsistencia; le manifiesto en contestacion, que respecto á que el interesado no tiene caudal ni beneficio alguno de que poder subsistir, deberá acudirle con cuatro reales diarios para sus alimentos por cuenta de la Hacienda Nacional, verificandose á espensas de la misma, su traslacion á España, segun se ha observado hasta aquí con los reos de esta clase.—Dios &. —Agosto 22.—*Sr. Gobernador de Veracruz*.

NUMERO 1,066.—EL GOBERNADOR DE VERACRUZ PIDE LA CAUSA DEL DR. MIER.—6 de Agosto.

El Gobernador de Veracruz pide el testimonio de la causa del Religioso Dominico Fr. Servando Mier para su remision á España con el interesado.

Exmo. Sr.—Hallandose en el Castillo de San Juan de Ulua el Religioso Dominico Fr. Servando Mier para ser remitido ó España á disfrutar la gracia del Real Indulto, solo resta para verificarlo el que V. E. tenga á bien disponer se me remita el testimonio de la causa que ha de acompañar al interesado conforme á la real cedula general de 11 de Marzo de 1819.

Lo que participo á V. E. en cumplimiento de mi obligacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Veracruz Septiembre 6 de 1820.—Exmo. Sr.—*Josef Davila*.—Exmo. Sr. Virrey Conde del Venadito.

NUMERO 1,067.—SE REMITE EL TESTIMONIO DE LA CAUSA DEL DR. MIER PARA QUE SE MANDE A ESPAÑA.—20 de Setiembre.

Por un natural olvido no se remitió á V. S.

hace muchos dias el testimonio de la causa formada contra Fr. Servando Mier, que ahora incluyo en respuesta á su oficio número 264 de 13 del corriente á fin de que desde luego pueda V. S. proceder al embarque de este sujeto para la Peninsula, segun mi orden al intento, pues quanto él mismo ha expuesto á V. S. en su ultima representacion ademas de ser inconexo con el motivo principal de su destino no forma argumento para dejar de cumplirlo, ni menos para su libertad que seria perjudicial á este Territorio, y habiendo yo dado cuenta de todo á S. M. y de las razones en que he fundado mi providencia, que espero merezca la Real aprobacion, no hay fundamento que obligue á variarla considerado lo extraordinario del caso en quanto á la persona, sus circunstancias, las de estas Provincias, y los antecedentes en que estriba la sentencia.—Septiembre 20 de 820.—*Sr. Gobernador Intendente de Veracruz*.

NUMERO 1,068.—EL GOBERNADOR DE VERACRUZ, DA CUENTA DE LAS DISPOSICIONES QUE HA DICTADO PARA EL EMBARQUE DEL DR. MIER.—6 de Octubre.

El Gobernador de Veracruz participa las disposiciones dictadas para el embarque de Fr. Servando Mier.

Exmo. Sr.—Luego que recibí la orden de V. E. de 20 de Septiembre ultimo con los testimonios de la causa del Padre Dominico Fr. Servando Mier y que entró en la Havana el Bergantin de S. M. el Jacinto, Oficié con el Comandante del Apostadero lo conveniente para aprovechar el primer buque de guerra en que sea trasportado dicho Eclesiastico á la Peninsula á gozar de la Real gracia del indulto, y en contestacion de hoy me manifiesta dicho Gefe lo que sigue.

"En vista del oficio de V. S. de 3 del corriente se embarcará de transportes para España el Padre Fr. Servando Mier quando baya buque de guerra que tenga aquel destino, á cuyo efecto estaré á la mira del primero que llegue."

Lo que pongo en noticia de V. E. para su conocimiento Superior.

Dios guarde á V. E. muchos años Veracruz

Octubre 6 de 1820.—Exmo. Sr.—*Josef Davila*.—Exmo. Señor Virrey Conde del Venadito.

NUMERO 1,069.—RAZON DE QUE AUN NO CONSTA EL EMBARQUE DEL DR. MIER.

Exmo. Señor.—Reconocidos los indices del Gobierno de Veracruz, no se encuentra aviso de la salida del Padre Mier, que segun el ultimo oficio solo se espera Buque de guerra.

Que no pierda ocasion de el para enviarlo y avise.

NUMERO 1,070.—EL GOBERNADOR DE VERACRUZ AVISA QUE PRONTO SERA EMBARCADO EL DR. MIER.—9 de Diciembre.

El Gobernador de Veracruz trata del embarque del Religioso Fr. Servando Mier en uno de los primeros Buques para Es aña.

Exmo Sr.—Habiendo instado al Comandante de Marina de este Apostadero Don Francisco Murias para el embarque del religioso Fr. Servando Mier aunque fuese por la via de la Havana me dice con fecha 5 del corriente lo que sigue.

Cabalmente llegó el caso de que el religioso Fr. Servando Mier, cuya remision á la Peninsula es tan interesante como se sirve V. S. manifestarme en su oficio de 2 del corriente, lo verifique con toda la seguridad y prontitud que se requiere en uno de los Buques de Guerra que acaban de fondear; y lo digo á V. S. en respuesta. Lo que pongo en noticia de V. E. para su conocimiento superior quedando yo á la mira de que asi se verifique en la Fragata de Guerra Pronta ó Goleta Galga que son los dos buques á que se contrae el comandante del Apostadero.

Dios guarde á V. E. muchos años Veracruz Diciembre 9 de 1820.—Exmo. Sr.—*Josef Davila*.—Exm. Sr. Virrey Conde del Venadito.

Secretaria del Virreynato.—Infidencia número 2041 Año de 1820.—Documentos que existen en Secretaria relativos á Fr. Servando Mier.

NUMERO 1,071.—PEDRO TREVIÑO PEREIRA DENUNCIA LA CONVERSACION QUE TUVO CON MIER.—7 de Julio de 1817.

Reservado.—Deseoso de cumplir llenamen-

te con la prevencion que V. se sirvió hacerme sobre la conducta del reo Dr. D. Servando Mier, en conversacion reservada me comunicó lo siguiente.—Nuestro plan, sin embargo de que las Provincias de Oriente descansaban en paz, disparate de Mina haber desembarcado por Soto la Marina, á influxos del paisano Inojosa de la de Coahuila estando en Nueva Orleans proponiendole puntos ventajosos, recursos y arbitrios de que subsistir, fue el de introducirse hasta la Capital del Nuevo Reyno de Leon donde verian la instalacion de un Congreso Nacional para expedir impresos pastorales á los habitantes en que hacian ver la verdadera justicia que les asistia para defender impavidos sus derechos que tantos siglos les ha oscurecido los Europeos con el yugo de la opresion, para lo qual estaba imprimiendo una en el fuerte. Esta de temor á las armas de Arredondo la botó al rio juntamente con la correspondencia de la Reyna Doña. muger la mas vaga que ha conocido el orbe de donde resulta espureo el Sr. D. Fernando Septimo, hijo de Pignatelli grande de España, procedente de Italia, Don Carlos de un guarda valenciano, Doña Isabel y Doña Francisca sus hermanas de Godoy: una familia prostituida.

El Rey se embilece con el negro destino satellite presando personalmente á los generales y á toda clase de gente que le es nociba. Tiene prisioneros sinquenta y un mil, emigradas á Francia dos mil familias y doscientos oficiales cuyos individuos militares no fue del agrado de Mina embarcar para este Reyno, porque su mira era presentarse al Congreso Mexicano con doscientos hombres á su disposicion y no formar exercito, que al efecto se le presentaba sobrada gente de Portugal, Italia, Francia, de todo el mundo. Debe esperar en Mexico favorable recompensa en agradecimiento de lo mucho que le deve mayormente quando Canceleda escribió una obra en contra en aquella Ciudad. Tambien rezela que de las cartas anonimas tituladas: "El Americano á un Español" impresas, y de que hay mucho en aquella Capital le han de hacer cargo, pero cree justificarse con reclamar su firma. Sabe nueve lenguas y en los años que ha aventurado dice haber escrito muy mucho. Si lo despachan á España tiene esperanza de salvarse de las manos de los Gachu-

pinos escribiendo al Embaxador de Londres y á otros amigos suios para que lo pidan á la Corte y allí vivirá con bastante sueldo. Siempre creyó que Rubio fuese espia indefectible de Arredondo, quien despues de haber fusilado doscientos hombres en los campos de Medina se puso á dar gracias con *Te Deum* y á quien le ha de escribir una carta luego que llegue á su destino.

Dios guarde á V. muchos años. Plaza de Huexutla y Julio 7 de 1817.—*Pedro Treviño de Pereyra*.—Señor Comandante de la Partida Capitan D. Felix Ceballos.

Sigue una nota en un márgen suelto, que dice: "Este escrito no quiso S. E. que se embiasse á la Jurisdiccion Unida con los otros documentos del apostata Mier por las insolencias que contiene."

NUMERO 1072.—TRES ÓRDENES Á DIVERSOS JEFES PARA QUE RECIBAN Y CUSTODIEN AL DR. MIER.—27 de Julio.

Teniendo noticia de que el traidor apostata Servando Mier que viene preso de la Colonia del Nuevo Santander puede dirigirse desde Huejutla por ese Real, lo aviso á V. para que á su llegada lo reciba del Oficial que lo conduzca, á quien manifestará esta orden, y lo tenga bien asegurado con centinelas de vista para que no se fugue, ni comunique con nadie, dandome aviso executivamente por extraordinario, en concepto de que hago á V. responsable de la persona de dicho reo.

Dios &c. Mexico Junio 27 de 1817.—Señor Comandante de Zimapán.—Señor Comandante militar de Pachuca.

Con esta fecha digo á los Comandantes de Zimapán y Pachuca lo siguiente: "Teniendo noticia &c.

Y lo aviso á V. para que tomando noticias de hallarse dicho individuo en alguno de los expresados puntos se dirija á él al instante, y cuide puntualmente de su seguridad, sin separarsele un momento, y dandome aviso por extraordinario ejecutivo de quanto ocurra.

Dios &c. Mexico Junio 27 de 1817.—Señor Comandante Don Manuel de la Concha.—Una rúbrica.

NUMERO 1,073.—CONTESTACIONES DE LOS COMANDANTES DE PACHUCA Y ZIMAPAN.—28 y 29 de Junio.

Exmo. Sr.—Quedé impuesto de la superior determinacion de V. E. relativa á la seguridad y precauciones con que debo custodiar á el traidor apostata Servando Mier, luego que llegue á este punto. En cuyo momento daré á V. E. parte por extraordinario violento como me ordena en su superior oficio que recibo fecha 27 del presente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pachuca 28 de Junio de 1817.—Exmo. Sr.—*Francisco de Paula Villaobledo*.—Exmo. Sr. Virrey Don Juan Ruiz de Apodaca.

Exmo. Sr.—Ahora que son las ocho de la mañana acabo de recibir el superior oficio de V. E. fecha 27 del corriente, que me ha dirigido por cordillera executiva, y enterado de su contenido, quedo al cuidado de executar quanto en él se previene, para la seguridad del traidor apostata Servando Mier, luego que lo reciba del Oficial que lo conduce preso desde la Colonia del Nuevo Santander, de que inmediatamente daré aviso á V. E. para su debido conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zimapán Junio 29 de 1817, á las nueve de la mañana.—Exmo. Sr.—*Juan Manuel de Bustamante*.—Exmo. Sr. Virrey Don Juan Ruiz de Apodaca.

Exmo. Sr.—Ya he recibido las contestaciones de los Comandantes de Huachinango, Tulancingo, y Atotonilco el Grande, de quedar entendidos que luego que porte por qualquiera de aquellos puntos la Partida que conduce al rebelde apostata Servando Mier, me den aviso inmediatamente para pasar yo en persona á encargarme de la de aquel con las precauciones que el asunto exige. Tambien sabrá á la hora de esta el Comandante del Real de Zimapán que estoi situado aquí y el objeto de mi venida, pero como está distante mas de 30 leguas, no será extraño que reciba yo su contestacion, y la noticia que le exijo, con algun retardo en el caso de que por allí interne aquel reo.

Daré á V. E. las noticias de quanto vaya

ocurriendo con la violencia que corresponde y V. E. me ha encargado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pachuca 29 de Junio de 1817.—Exmo. Sr.—*Manuel de la Concha*.—Exmo. Sr. Virrey Don Juan Ruiz de Apodaca.

NUMERO 1,074.—ÓRDENES Á CEBALLOS EN ENTREGUE AL REO.

Teniendo noticia de que V. ha conducido de la Colonia del Nuevo Santander al apostata traidor Fr. Servando Mier, le prevengo entregue la persona de este reo al Capitan de Realistas de Tulancingo Don Antonio Castro, que se le presentará á V. con esta orden para recibirlo.

Julio 14 de 1817. Señor Capitan Don Felix Ceballos.

Con esta fecha digo al Capitan de Provincias internas Don lo siguiente: Teniendo &c. Y lo comunico á V. S. para que inmediatamente haga marchar al referido Castro, quien luego que reciba al expresado reo le conducirá al Real de Pachuca, lo pondrá en segura prisión y quedará en aquel Real sin separarse de él para evitar que intente fugarse ni se comunique con nadie ni de palabra ni por escrito, mientras yo no disponga otra cosa.

Julio 14 de 1817. Señor Coronel Don Manuel de la Concha.—Una rúbrica.

NUMERO 1,075.—ORDEN Á CONCHA, HAGA CONDUCCION Á MIER PARA EL CASTILLO DE PEROTE.—1º de Agosto.

Haga V. S. conducir con la custodia correspondiente al cargo de dos oficiales de su satisfaccion al Apostata Fr. Servando Mier al Castillo de Perote, sin permitirle comunicacion por escrito ni de palabra con persona alguna, y entregandolo al Sr. Gobernador de aquella fortaleza con el adjunto pliego en que le prevengo lo reciba y mantenga con toda seguridad.—Agosto 1º 1817.—Sr. Coronel D. Manuel de la Concha.—*Una rúbrica*.

Haviendo dispuesto que el Apostata Fr. Servando Mier sea trasladado con la seguridad

correspondiente desde Pachuca donde se halla á esa fortaleza, lo aviso á Vs. para que reciba dicho reo de los oficiales que lo conduzcan y lo mantenga ahí con toda seguridad y vigilancia sin permitirle comunicacion de palabra ni por escrito con persona alguna, mientras yo no disponga otra cosa.—Agosto 1º 817.—Sr. Gobernador de Perote.—Una rúbrica.

NUMERO 1,076.—ORDENES PARA QUE SEA TRASLADADO EL REO Á LAS CARCELES DE LA INQUISICION É INSTRUCCIONES EN SU CONTRAMARCHA.—5 de Agosto.

Reservado.—Deviendo ser entregado al Santo Tribunal de la Fe el Apostata Fr. Servando Mier, y habiendo resuelto que V. S. por sí ó por medio del oficial que merezca su entera confianza se encargue de verificarlo, le prevengo que inmediatamente marche ó haga salir en su alcance, bien se halle aun en marcha para el Castillo de Perote ó hasta el expresado Castillo donde se lo entregará su Gobernador en virtud de la adjunta orden en que así se lo prevengo; y con el fin de que esta conduccion y entrega se haga con el sigilo correspondiente evitará V. S. la entrada de dicho reo en Puebla ni otra poblacion grande, así como el que la de esta Ciudad sea por la Garita de Guadalupe, debiendo executarse por la de San Lazaro entre diez y once de la noche dirigiéndose sin detencion ni aparato al expresado Santo Tribunal, donde se verificará la entrega de la qual me dará V. S. aviso.—D. Agosto 5-17—Una rúbrica.—Sr. D. Manuel de la Concha.

Si hubiere ya llegado á esa Fortaleza el Apostata Fr. Servando Mier que debe pasar á otro destino, lo entregará V. S. al dador de esta orden que lo será el Capitan D. Antonio Castro para que lo conduzca á él.—D. Agosto 5-17.—Sr. Gobernador de Perote.—Una rúbrica.

NUMERO 1,077.—EL TRIBUNAL DE LA FE, PIDE AL VIREY SEA ASEGURADO EN SUS CARCELES AL DR. MIER, PARA PROCESARLO.—4 de Agosto.

Exmo. Señor.—Este Santo Tribunal, oiendo

el dictamen de personas sabias y timoratas, ha determinado la prision en sus carceles secretas de Fr. Servando Mier, y Noriega, reo de Religion. Espera por tanto que V. E. dé las ordenes convenientes para que la tropa que lo custodia le conduzca á dichas carceles con el secreto, que es de instituto del mismo Tribunal; en inteligencia de que estará siempre á su superior disposicion para las actuaciones que devan practicarse con su persona relativas á la causa ó causas que se le sigan de orden de V. E.—Dios guarde á V. E. muchos años Inquisicion Agosto 4 de 1817.—Exmo. Señor.—Antonio de Pereda Vice Decano.—Exmo. Sr. Virrey D. Juan Ruiz de Apodaca.

NUMERO 1,078.—EL VIREY CONTESTA OBSEQUIAR LOS DESEOS DEL TRIBUNAL.—5 de Agosto.

Condescendiendo con lo que ese Santo Tribunal me pide en oficio de ayer, he comunicado las órdenes convenientes, para que el reo Fr. Servando de Mier sea conducido á esas carceles con el secreto que es de instituto del mismo tribunal.

Quedo enterado del ofrecimiento del mismo Santo Tribunal de que dicho Reo estará siempre á mi disposicion para las actuaciones que devan practicarse con su persona relativas á la Causa ó Causas que se le sigan de mi orden y de que está encargada la Jurisdiccion Vnida. Lo que contesto para su conocimiento y respuesta á su citado Oficio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Mexico Agosto 5 de 1817.—Al Santo Tribunal de la Fé.

En un margen suelto: "Agua de y sal plunela ó nitro"

NUMERO 1,079.—LA INQUISICION PIDE AL VIREY LE REMITA LA HISTORIA ESCRITA POR EL DR. MIER Y VARIOS DOCUMENTOS.—6 de Agosto.

Exmo. Señor.—Queda enterado este Tribunal de que V. E. ha comunicado las Ordenes correspondientes para la prision en estas carceles de Fr. Servando de Mier, y Noriega, dando á V. E. las debidas gracias por su eficacia, y zelo.

El Tribunal tiene noticia de que el Padre Mier escribió una Obra que tituló: Istoria de la revolucion de la America Septentrional, ó cosa semejante, poniendo por Autor á un D. N. Guerra y que entre otros muchos papeles, ha escrito tambien desde su ultima venida al Reyno, proclamas incendiarias, unas á su nombre, y otras no. Si V. E. tubiese algunos escritos, espera el Tribunal se los remita, con quantos datos, y noticias puedan contribuir á la Causa; en inteligencia que aquellos cuya devolucion necesitea Superioridad se copiarán con toda la brevedad que el caso exige.

Dios guarde á V. S. muchos años. Inquisicion de Mexico y Agosto 6 de 1817.—Exmo. Señor.—Antonio de Pereda.—Exmo. Señor D. Juan Ruiz de Apodaca Virrey, Gobernador y Capitan General de esta Nueva España.

NUMERO 1,080.—EL TRIBUNAL CONTESTA DE ENTERADO QUE TODOS LOS PAPELES DEL DR. MIER, EXISTEN EN PODER DE LOS JUECES DE LA JURISDICCION UNIDA.—10 de Agosto.

Exmo. Señor.—Queda impuesto este Tribunal de que todos los papeles relativos al Apostata Fr. Servando Mier los ha mandado pasar V. E. á la Jurisdiccion Vnida, con prevencion de que se ponga de Acuerdo con este Santo Oficio para clasificar lo que deba quedar en él, y lo que pertenesca á dicha Jurisdiccion Vnida.

Al propio tiempo ha recibido un anillo con un topacio, la vestidura morada de que vsaba el Apostata Padre Mier, y una satira impia y burlesca contra los Santos Patriarcas de las Religiones.

En este Tribunal hay noticia de que Mina en algunos papeles á titulado al Padre Mier Vicario General suyo ó de sus exércitos; y conviniendo tener presente estos documentos, espero que V. E. se los remita, sino no son de los embiados á la Jurisdiccion Vnida en los terminos expresados antes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Inquisicion de Mexico 9 de Agosto de 1817.—Exmo. Señor.—Antonio de Pereda.—Exmo. Señor.—Virrey de N. E. D. Juan Ruiz de Apodaca.—Mexico 10 de Agosto de 1817. Busquense

estos papeles por el Secretario y si los hay remitanse con oficio al Santo Tribunal de la Inquisicion desde luego.—Rúbrica de Apodaca

NUMERO 1,081.—EL VIREY REMITE Á LA INQUISICION VARIOS DOCUMENTOS.—11 de Agosto.

A consecuencia del Oficio de V. S. de antes de ayer 9 del corriente en que me dice que en esse Santo Tribunal hay noticia de que Mina en algunos papeles á titulado al Padre Mier Vicario General suyo ó de sus exercitos, y conviniendo tener presentes estos Documentos, espera V. S. se los remita si no son de los embiados á la Jurisdiccion Vnida: di la orden á mi Secretario para que en el legajo que se ha formado de todos para su causa de estado, se buscasen los que tratasen de este asunto: y aviendose hallado los señalados numeros 1, 2 y 3, y originales los incluyo á V. S. para que haga el uso que estime conveniente, y espero que ebacuado el que sea, me los debuelva para su indicado fin.—Mexico 11 de Agosto de 1817.—Una rúbrica.

NUMERO 1,082.—EL GOBERNADOR DE PEROTE, AVISA QUEDAR ASEGURADO EL DR. MIER.—7 de Agosto.

Número 266.—El Gobernador de Perote, manifiesta á V. E. haber recibido al Apostata Mier, y quedar preso con toda la seguridad, y vigilancia correspondiente.

Exmo. Señor.—A las 3 de esta tarde se ha recibido en esta Fortaleza al Apostata, Fr. Servando de Mier, que condujo el Capitan de Urbanos de Tulancingo D. Antonio Castro, e que queda preso en uno de los Calabosos, de ella con la seguridad, y vigilancia correspondiente, sin permitirle, comunicacion de palabra, ni por escrito, segun V. S. se sirve prevenirme en su Superior orden de 1º del corriente á que contesto.

Dios guarde á V. E. muchos años, Fuerte de Perote, 9 de Agosto de 1817.—Exmo. Señor.—Juan Diez.—Exmo. Señor Virrey, Don Juan Ruiz de Apodaca.

NUMERO 1,083.—EL GOBERNADOR DE PEROTE, DA CUENTA HABER ENTREGADO AL DR MIER.—8 de Agosto.

Número 267.—El Gobernador de Perote, dá cuenta á V. E. de haber entregado al Capitan D. Antonio Castro, la persona del Apostata Fr. Servando Mier.—Exmo. Señor.—Consecuente á la Superior orden de V. E. de 5 del corriente que he recibido á las 7 de la mañana de esta fecha he bueito á entregar al Capitan D. Antonio Castro, al Apostata, Fr. Servando Mier.

Entre los papeles que trahía, he recojido la memoria del Dr. Arispe, presentada á las Cortes sobre el estado de las 4 Provincias internas del Oriente, que aunque ilustran, está escrito en tiempo de la libertad de imprenta con poco respecto del Gobierno; y en mi concepto no es conveniente se haga publica; la que he entregado al citado capitan para que se la presente á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Fuerte de Perote, 8 de Agosto de 1817.—Exmo. Señor.—*Juan Diez*.—Exmo. Señor Virrey, D. Juan Ruiz de Apodaca.—Al márgen: "enterado."

Por el oficio de V. S. numero 267 de 8 del presente me he impuesto de haver buuelto á entregar al capitan D. Antonio Castro la persona del Apostata Fr. Servando Mier, y he recibido la memoria impresa del Dr. Arispe, que V. S. expresa. Agosto 13 1817.—Señor Gobernador de Perote.—Una rúbrica.

NUMERO 1,084.—EL TRIBUNAL DE LA FE AVISA QUEDAR EN LAS CÁRCELES SECRETAS EL DR MIER.—14 de Agosto.

Exmo. Sor.—Anoche como á la una, y media se recibió en este Tribunal del Sr. coronel D. Manuel de la Concha la persona del Dr. D. Servando de Mier, que queda en estas cárceles secretas. Lo que como subdecano lo comunico á V. E. para su superior conocimiento.

Dios gnarde á V. E. muchos años. Inquisicion de Mexico Agosto 14 de 1817.—Exmo.

Sor.—*Antonio de Pereda*.—Exmo. Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca Virrey y Capitan General de esta N. E.

NUMERO 1,085.—EL VIREY REMITE EL TESTIMONIO DE LA AVERIGUACION MANDADA PRACTICAR POR EL CABILDO DE MONTEREY.—25 de Agosto.

Habiendo recibido por el correo de hoy el adjunto testimonio de la sumaria informacion que por disposicion del V. Cabildo Sede Vacante de la Santa Iglesia de Monterrey se formó al Apostata Fr. Servando Mier por el Cura de la Villa de Cruillas D. Joaquin Guzman, la acompaño á V. S. á consecuencia de lo que le tengo ofrecido, á fin de que haciendo de ella el uso conveniente en la causa de otro reo, me la debuelva para pasarla á la Jurisdiccion unida, y obre los efectos correspondientes en el proceso de infidencia que se sigue al expresado individuo.

Tambien incluyo á Vd. una gazeta de los rebeldes que expresa haver concedido el Apostata Mier, indulgencias á los que adhiriesen á su partido.—Agosto 25—817.—Al Santo Tribunal de la Fé.—Una rúbrica.

NUMERO 1,086.—EL TRIBUNAL DE LA FE PIDE DOCUMENTOS CONTRA EL REO, MANIFESTANDO CUÁL ES LA PRÁCTICA QUE OBSERVA EN LOS PROCESOS Y QUE SE DÉ ÓRDEN QUE LA JURISDICCION UNIDA SUSPENDA TODO PROSEDIMIENTO.—31 de Agosto.

Exmo Sor.—Las circunstancias de la causa de fé, que en este Santo Tribunal se sigue contra Fr. Servando de Mier, exigen tener á la vista todos los documentos, que directa, ó indirectamente obren contra él; aunque no parecan tener calidad de oficio; y el metodo de enjuiciar en la Inquisicion no permite que al reo se comunique prueba alguna hasta despues de hechos los cargos por el Fiscal, y respondidos por él.

Esta practica ha surtido siempre los mejores efectos, descubriendo, y aclarando, no solo los delitos de fé, sino qualquiera otro, cuya no-

ticia interese, y principalmente los complices; que es decir, que el Tribunal espera averiguar del Padre Mier juntamente con los delitos de religion, los de Estado en la parte que le toca, y adquirir noticias exactas de sus complicés, en cuio caso las irá comunicando á V. E., con la preferencia, y certidumbre que exigen, y á lo ultimo le pasará testimonio de lo que resulte en materia de Estado para que pueda obrar la Jurisdiccion Unida, sin que mientras tanto tenga esta que tomar declaraciones ni contextual con el reo, lo que, acaso, acarrearía entorpecimiento en el metodo del Santo Oficio, y aun podria fustrar el acierto en sus proce-deres, atendida, principalmente la sagacidad del procesado.

Habiendo considerado ultimamente todo este, y que no nos hallamos en el estrecho caso de abreviar el tiempo, y faltar al orden de los juicios, hicimos á V. E. insinuacion verbal se nos remitiesen, si le parecia, todos los papeles, que de qualquiera modo pertenecieran al Padre Mier, y se esperase la terminacion de la causa para continuar la de Estado con presencia de los documentos, que debolberiamos, testimonio que remitiesemos, y noticias importantes que hubiesemos adquirido en la Sequela, principalmente en quanto á complicés.

V. E. tubo la bondad de decirnos se pidiese por oficio como lo hago á nombre del Tribunal, para que se digne mandar se remitan dichos papeles, y hacer á los SS. de la Jurisdiccion Unida la prevencion combeniente en orden á que se suspendan por ahora sus procedimientos segun ha parecido combeniente al Tribunal.

Dios guarde á V. E. muchos años. Inquisicion 31 de Agosto de 1817.—Exmo. Sor.—*Antonio de Pereda*.—Exmo. Sor. D. Juan Ruiz de Apodaca, Virrey Gobernador, y Capitan General de N. E.

NUMERO 1,087.—ORDEN PARA QUE SE REMITA AL TRIBUNAL DE LA FE TODOS LOS DOCUMENTOS Y QUE LA JURISDICCION UNIDA SUSPENDA LOS PROCEDIMIENTOS.—2 de Setiembre.

Haviendome dirigido el Santo Tribunal de la Fé el oficio de que acompaño á Vd. la ad-

junta copia, he accedido á su solicitud y en consecuencia lo aviso á V. S. para que pase á dicho Santo oficio todos los documentos y papeles correspondientes al Apostata Fr. Servando Mier, á fin de que ebacuadas allí las diligencias de la causa de fé que se le está formando, vuelba todo á V. S. para que continué la de Estado de que está encargada esa Jurisdiccion unida.—Setiembre 2—817.—Una rúbrica.

A la Jurisdiccion unida.—Con esta fecha digo á la Jurisdiccion unida lo siguiente "Havendome &"—Y lo traslado á Vd. para su inteligencia y fines consiguientes en contestacion á su oficio de 31 de Agosto ultimo.—Setiembre 2—817.—Al Santo Tribunal de la Fé.—Una rúbrica.

NUMERO 1,088.—LA INQUISICION CONTESTA DE ENTERADO DE LA ANTERIOR.—3 de Setiembre.

En este oficio se ha recibido el superior oficio de V. E. de dos de Setiembre en contestacion al de este Tribunal de 31 "de Agosto, y enterado de su Contenido me ordena dé á V. E. las gracias por haber accedido á su solicitud para que sobresea por ahora en las actuaciones del revolucionario Padre Mier la Jurisdiccion unida, y pase todos los documentos, y papeles correspondientes á él, que se debolberán, concluida que sea la causa de Fé con lo demas que esta dicho.—Dios g. á V. E. m. a. Inquisicion de Mexico y Septiembre 3 de 1817.—Exmo. Sr.—*Antonio de Pereda*.—Exmo. Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca, Virey de N. E.

NUMERO 1,089.—RECIBO DEL TESTIMONIO DE LA CAUSA DE MONTEREY.—25 de Agosto.

Con el oficio de V. S. de 25 de Julio ultimo he recibido el testimonio de la Sumaria informacion que mandó hacer del Apostata Fr. Servando Mier, de la que hará el uso conveniente Agosto 25—817.—Ve. Sr. Dean y Cabildo Sede vacante de la Santa Iglesia de Monterrey.—Una rúbrica.

NUMERO 190.—LA JURISDICCION UNIDA,